

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
Radicado: 2019-00200-00.
Demandante: MARÍA BELEN JAUREGUI y OTROS.
Demandado: COMPARTA EPS

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

DECLARAR desierto el recurso de apelación concedido mediante proveído del 01 de septiembre de 2020¹, invocado por la parte demandada, en contra del auto del 16 de julio de 2020², toda vez que el apelante no cumplió con la carga que le asistía en sustentar el recurso invocado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º y 4º del numeral 3º art 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

ASC No. 289

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García – Edyeha.

¹ Fl. 155 – 160 Cdno. Princ. 1 parte 2.

² Fl. 133 – 134 Cdno. Princ. 1 parte 1

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**4e17f5e7bfe7b75bcbf19fb62574f68d48adcf87583949b9ab6eb
89cf17fb9a7**

Documento generado en 22/09/2020 02:20:08 p.m.